

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 6** *EXTRACTO de la Orden 3859/2016, de 29 de diciembre de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para 2017 de la prima compensatoria regulada en las órdenes 1432/1993, de 30 de julio; 3040/1997, de 6 de octubre; 2803/2001, de 26 de julio; 8326/2004, de 24 de septiembre, y 224/2006, de 24 de enero, por la que se establecen ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 328210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero. *Beneficiarios.*—Aquellos acogidos a los Programas de Forestación de Tierras Agrarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—Convocar ayudas correspondientes a las primas compensatorias de los participantes en el Programa de Forestación de Tierras Agrarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Bases Regulatoras.*—Las bases reguladoras por que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 1432/1993, de 30 de julio; 3040/1997, de 6 de octubre; 2803/2001, de 26 de julio; 8326/2004, de 24 de septiembre, y 224/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid, esta última publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 10 de febrero de 2006.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 por un importe de 360.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes es el establecido en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura, y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. En su defecto será de un mes contando a partir de la fecha de publicación del este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en este caso deberá presentar como solicitud el impreso denominado “Ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas de la Comunidad de Madrid” de la Orden de convocatoria.

Madrid, a 29 de diciembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/388/17)

